



Cierre de oficinas en Fiestas de Carnaval

Con motivo de la celebración de las fiestas del carnaval, la Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP), suspenderá el horario de atención al público, los días lunes 7 y miércoles 9 de marzo durante todo el día.

El 8 de marzo, martes de carnaval, es día de descanso obligatorio para todos los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 del Código de Trabajo de la República de Panamá.

Queda a discreción de cada Banco la opción de cerrar en estos días de fiestas, según lo dispuesto en la Resolución S.B.P. No. 124-2006 de 4 de diciembre de 2006, referente al Calendario Bancario.

Las entidades bancarias deberán divulgar a sus clientes el horario adoptado, entre las cuales se deberá colocar un anuncio visible en todos sus establecimientos y notificar el horario adoptado a la Superintendencia de Bancos.

La medida establece que los Bancos, deberán mantener la debida seguridad en las instalaciones bancarias que le provean al usuario y sus empleados la tranquilidad al realizar sus transacciones y operaciones, y aplicar las normas que para tal efecto establezca el Código de Trabajo.